



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Asunción, 27 de abril de 2020

PROVIDENCIA D.F. N° 279/2020

Abogado
EDWIN LOPEZ CATTEBEKE, Director
Dirección Financiera
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

En relación al Memorándum DAITA N° 12/2020 presentado por la Dirección de Acceso a la Información y Transparencia Administrativa – D.G.A.T., y al Expediente N° 37.303/2020, cuyos fondos fueron procesados en el **Objeto de Gasto 842 “Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro”**, le informo que la transferencia de Gs. 500.350.000 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) a favor de la FUNDACION TESAI fue realizada en cumplimiento a la Resolución D.G.A.F. N° 256/2020, que autoriza la transferencia por los servicios de Hemodiálisis realizados a pacientes de escasos recursos económicos correspondiente al saldo del año 2018, en virtud a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la FUNDACION TESAI referente al proyecto “Servicios de Hemodiálisis para pacientes de escasos recursos económicos”.

Adjunto copia de la Resolución D.G.A.F. N° 256/2020.

Atentamente,

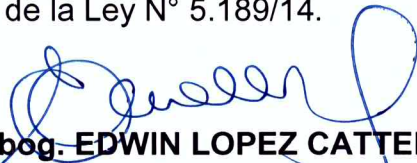



Lic. MARTA WIEGERT, Jefe
Departamento de Giraduría de Gastos

A: Abog. AMINA MALDONADO, Directora
Dirección de Acceso a la Información y Transparencia
Administrativa – D.G.A.T.

A los efectos de remitir la información solicitada y mantener actualizada las publicaciones requeridas en el marco de la Ley N° 5.189/14.




Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE, Director
Dirección Financiera

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE GS. 500.350.000 (GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) A FAVOR DE LA FUNDACION TESAI POR EL SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.-

Asunción, 28 de febrero de 2020

VISTO:

La Nota de fecha 28 de noviembre de 2019, presentada por el Dr. Kuo I. Chen, Director del Instituto Nacional de Nefrología, por la cual solicita el pago de la suma de Gs. 500.350.000 (guaraníes quinientos millones trescientos cincuenta mil) a la Fundación Tesai, correspondiente al saldo del año 2018 del pago por servicios de Hemodiálisis realizados a pacientes de escasos recursos económicos y;

CONSIDERANDO:

El Memorando D.A. N° 85/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, por el cual la Dirección Administrativa solicita Resolución de pago por la prestación de Servicios de Hemodiálisis para pacientes de escasos recursos económicos llevado a cabo por la Fundación Tesai, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el M.S.P. y B.S. y la Fundación TESAI.-

Que, el Artículo 68° De la Constitución Nacional - Del Derecho a la Salud, reza: El estado Protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y un interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. ..."

Que la Ley N° 836/80 Código Sanitario en su Artículo 3° establece cuanto sigue: El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominara Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social.

Que en fecha 28 de diciembre de 2017, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Fundación Tesai, que tendrá una vigencia a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto es la implementación por las partes, del Proyecto "SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", destinados a pacientes adultos de escasos recursos, con insuficiencia renal crónica en estado terminal, que provengan únicamente de los servicios públicos de salud, previo diagnóstico del MINISTERIO.

Que, en virtud a dicho Convenio, se establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se compromete a financiar el Proyecto, subsidiando a los pacientes, mediante el aporte de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil) por cada sesión de hemodiálisis, que será solventado a través de transferencias de fondos en concepto de Aporte a Entidades sin Fines de Lucro (O.G. 842).

Que la Ley 6.469 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2020"- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 842 - Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro".

Que obra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90407 a efectos de realizar la transferencia de recursos



P. Alcides Viquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Alcides Viquez Bogado - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES CODIA DEL DEL INDICINAT



MINISTERIO DE
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE GS. 500.350.000 (GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) A FAVOR DE LA FUNDACION TESAI POR EL SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.-

///...

Asunción, 28 de febrero de 2020

Hoja N° 2/2

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas según, Dictamen A.J.-DGAF N° 125 de fecha 26 de febrero de 2020, ha emitido su parecer favorable para la suscripción de la presente resolución.

Que por resolución S.G. N° 347/11 "Por la cual se Actualiza el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas" dispone: que son funciones del Director General en el Punto 6 "Administrar los recursos financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que, el Decreto N° 17 de fecha 15 de agosto de 2018, designa al Señor Alcides Velázquez Bogado como Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Resolución S.G. N° 498 de fecha 23 de agosto de 2018, designa al Director General de Administración y Finanzas como Ordenador de Gastos Titular del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la transferencia de la suma de Gs. 500.350.000 (guaraníes quinientos millones trescientos cincuenta mil) a favor de la FUNDACION TESAI por los servicios de Hemodiálisis realizados a pacientes de escasos recursos económicos correspondiente al saldo del año 2018, en virtud a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el M.S.P. y B.S. y la Fundación TESAI referente al proyecto "Servicios de Hemodiálisis para pacientes de escasos recursos económicos".-

Artículo 2° Disponer que dichas erogaciones sean imputadas en el Objeto del Gasto 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro", en la línea presupuestaria 01-01-01-00-842-30-01-99.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL